

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 3.780

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR SANITARIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, una plaza de Auxiliar Sanitario, con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1. DENOMINACION DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca es una, denominada Auxiliar Sanitario.

1.2. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliar, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D de funcionarios, nivel de Complemento de Destino 12, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. INCOMPATIBILIDADES.

—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4. SISTEMA SELECTIVO.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1. ORGANO A QUIEN SE DIRIGEN.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2. PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3. LUGAR DE PRESENTACION.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.—A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso-Oposición, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5. DERECHOS DE CONCURSO OPOSICION.—Los derechos de Concurso-Oposición serán de 500 pesetas.

3.6. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.— De conformidad

con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA. — ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA.— Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICION.— El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

c) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2. ABSTENCION. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. RECUSACION.— Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCION. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.— De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría cuarta.

SEXTA.—FASE DE LA OPOSICION.

6.1. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.— Los ejercicios de la Oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, dos temas determinados por el Tribunal inmediata-

mente antes de celebrarse el ejercicio, relacionados con el programa anexo a la Convocatoria, aunque no se atengan a epígrafe concreto del mismo. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.— Ejercicio práctico relacionado con las funciones a realizar, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

6.2. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.— Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, por separado y por cada miembro del Tribunal, y la suma obtenida por cada opositor será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada opositor, resultando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

6.3. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.— La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios, serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, por los medios antes expuestos. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

SEPTIMA.—FASE DEL CONCURSO.

Terminada la Fase de Oposición, el Tribunal se reunirá para la calificación de la Fase de Concurso, procediendo al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes que hubieran superado la fase anterior de Oposición, de entre los que figuran relacionados en el Baremo anexo a la Convocatoria.

OCTAVA.—RESOLUCION DEL CONCURSO OPOSICION.

La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada

una de las Fases del Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días a partir de la publicación de la lista de aprobados los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

DECIMA.— TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

UNDECIMA.—El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 23 de octubre de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION DEL CONCURSO- OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR SANITARIO

TEMA 1.—Huesos de la cabeza y del tronco.

TEMA 2.—Huesos de las extremidades superiores, pelvis y extremidades inferiores.

TEMA 3.—Descripción del aparato Respiratorio.

TEMA 4.—Descripción del aparato Circulatorio.

TEMA 5.—Descripción del aparato Digestivo.

TEMA 6.—Descripción del aparato Genito-Urinario.

TEMA 7.— Principales articulares del cuerpo humano.

TEMA 8.—Aseo general del paciente encamado. Aseo personal diario del paciente.

TEMA 9.— Observación del pulso, temperatura y respiración.

TEMA 10.—Movilización de enfermos encamados.

TEMA 11.— Esterilización y preparación de instrumental. Esterilización de guantes de goma. Montaje de la mesa auxiliar de curas.

TEMA 12.— Medida de volumen de líquidos con probetas y matraces. Determinación de densidades.

TEMA 13.—Manejo de tubos de ensayo y limpieza de material de vidrio y porcelana.

TEMA 14.— Inmovilización y transporte de traumatizados. Aspiradores: técnicas y funcionamiento.

TEMA 15.—Técnica del sondaje (endogástricos, uretrales y rectales). Lavado gástrico.

TEMA 16.— Fundamento y aplicación de la respiración artificial.

TEMA 17.—Relación y cuidado del enfermo depresivo.

TEMA 18.—Relación y cuidado del enfermo esquizofrénico.

TEMA 19.—Relación y cuidado del enfermo senil.

TEMA 20.—Relación y cuidado del enfermo con problemas de adicción de drogas y alcohol.

TEMA 21.—Recogida domiciliaria del enfermo psiquiátrico: sus peligros y dificultades. Modo de actuación con el enfermo agresivo.

TEMA 22.—Preparación del enfermo para el electrochoque y material.

TEMA 23.—Actuación al ingreso del enfermo hospitalizado.

TEMA 24.—Precauciones y cuidados especiales del enfermo suicida.

TEMA 25.—El papel del cuidador en la unidad de psiquiatría.

TEMA 26.—Confidencialidad de la información. Ética profesional.

TEMA 27.—Actuación del personal frente a los accidentes.

TEMA 28.—El papel del personal con respecto a la enfermera.

TEMA 29.—Técnicas de vigilancia de enfermos mentales en recreos, terapia ocupacional, etc.

TEMA 30.—Prevención y cuidado de las úlceras por decúbito.

TEMA 31.—Administración de medicamentos por vía oral, rectal, y administración de enemas.

TEMA 32.—Manejo del paciente con ansiedad.

TEMA 33.—El enfermo demandante.

TEMA 34.—El enfermo suspicaz.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Programa fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

ANEXO:

BAREMO DE MERITOS QUE RIGE EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE «AUXILIAR SANITARIO»

1.º Tiempo de servicios prestados en cualquiera de los Centros Hospitalarios dependientes de la Diputación Provincial de Avila, con el carácter de contratado o interino, desempeñando funciones de Auxiliar Sanitario contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.º Tiempo de servicios no contemplados en el epigrafe anterior, prestados en otras Instituciones Sanitarias del Sector Público, con el carácter de propietario, contratado o interino, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias: 0,10 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.º Expediente Académico relativo a los estudios de Formación Profesional de primer grado, Rama Sanitaria: de 0 hasta un máximo de 0,25 puntos.

4.º Cursos, Seminarios, etc., relacionados con la actividad sanitaria: de 0 hasta un máximo de 0,50 puntos, por la totalidad de los mismos.

5.º Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Tribunal: de 0 hasta un máximo de 0,50 puntos.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su Sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.866

**FUNDACION PUBLICA CULTURAL
«SANTA TERESA»
DE AVILA**

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

Aprobado definitivamente por esta Corporación el Presupuesto único para el ejercicio de 1989, nivelado en ingresos y gastos, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.135.091.

4. Transferencias corrientes, 99.434.909 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 100.000.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

Total ingresos, 100.675.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 68.428.295 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 28.757.945 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.483.760 pesetas.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

Total gastos, 100.675.000 pesetas.

Avila, a 31 de octubre de 1989.
El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.621

MINISTERIO DE TRABAJO

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila*

EDICTO DE SUBASTA

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Te-

sorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don Antonio Vilela Durán, con domicilio en Avila, calle Avenida de la Juventud, 15, y al que corresponden los números 8900035 y 890935.

Que en dicho procedimiento se ha embargado el bien que luego se describirá, junto a su tasación y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras iniciar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente, dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día veintinueve de noviembre de 1989, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierta (incluidos recargos y costas).

Advertiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que se celebraría a continuación, con la rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar dicha adjudicación (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de tasación las cargas que

han de quedar subsistentes) son los siguientes:

LOTE UNICO

URBANA: Número sesenta y cuatro.—Vivienda letra B (antes I), situada en la planta baja del edificio en Avila en la Avenida de la Juventud número quince, o Bloque nueve del Grupo de Viviendas al Paredón de Santo Tomás. Tiene una superficie total de ciento quince, sesenta y tres metros cuadrados, construidos. Dentro de cuya superficie se encuentran varias habitaciones y servicios. Linda: Frente por donde tiene su entrada, conrellano de la escalera, patio y zonas comunes; derecha entrando, vivienda letra C (antes G); fondo, zonas comunes; izquierda, vivienda letra C (antes J), del bloque 8 y zonas comunes.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, con el número 17.616, tomo 1.394, libro 260, folio 127 y 128, y en su inscripción primera a tercera.

Valorada en cinco millones ciento ochenta mil pesetas (pesetas 5.180.000), siendo el tipo en primera licitación, un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.453.480 pesetas).

Avila, seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.570

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila*

E D I C T O

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 89/462, contra don Juan Manuel

Gómez Bermejo, que ha sido declarado en rebeldía.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 6-9-89, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

SEAT: AV-7043-B.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (trescientas ochenta y cuatro mil quinientas cinco (384.505 pesetas), de las que cincuenta mil (50.000 pesetas), se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultados de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cual-

quier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 26 de septiembre de 1989

El Recaudador Ejecutivo, *Nicasio Fuentes Cobos*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.527

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del
Duero*

A N U N C I O

Don Francisco Javier Corbacho Caballero, con domicilio en la Plaza de San Andrés, 14, Avila, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas mediante la ejecución de un sondeo, con destino a riegos en término municipal de Avila.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 100 metros de profundidad y 500 milímetros de diámetro entubado con chapa de acero de 300 milímetros x 5 milímetros de espesor.

La captación de agua será mediante grupo motobomba a tra-

potencia capaz de elevar un caudal de 4,8 litros/segundo, a una altura manométrica de 152,3 metros.

El uso y destino de las aguas será el riego de una superficie de 1,86 Hras. de la parcela 50-A del polígono 53 del término municipal de Avila, cuya extensión total es de 1,8637 hectáreas.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 9.577 metros cúbicos que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 0,92 litros/segundo.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas es el designado como área impermeable sin cuifero de interés regional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de septiembre de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 3.550

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.784 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL BARCO DE AVILA, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento de El Bar-

co de Avila, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en El Barco de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. tipo intemperie, de 25 KVA de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 27 de septiembre de 1989

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 3.725

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.783 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRI- CA DE MEDIA TENSION EN EL BARCO DE AVILA, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento de El Barco de Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en El Barco de Avila, cuyas características principales son las siguientes: /

L. M. T. a 15 KV., aérea, de 153 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 16 de septiembre de 1989

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.862

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

El próximo día 30 de noviembre de 1989, finaliza el plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de permisos de caza selectiva de cabra montés (hembra), en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de Gredos», en la provincia de Avila.

El sorteo se celebrará públicamente el día 11 de diciembre de 1989, a las 13 horas en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural en Avila, calle Bajada Don Alonso, número 1, Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 30 de octubre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
José Luis Pujades Martín.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

Se encuentran expuestos al público en las Oficinas Municipales, durante el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones

que regirán en la Subasta Pública para adjudicación de 2.044 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal ubicados en este término municipal, punto kilométrico 6,250, margen derecha de la carretera AV-502, de Cebreros a Navalperal de Pinares, a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyo de Pinares, 17 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Baltasar Martín García.*

—3.753

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

DE SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE 2.044 METROS CUADRADOS DE TERRENO A LA ZONA UBICADA POR DEBAJO DEL PARQUE INFANTIL DE ESTA LOCALIDAD DE HOYO DE PINARES, FRENTE A LA COLONIA DENOMINADA «PAMPEDRO», PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GASOLINERA.

PRIMERA. — OBJETO DEL CONTRATO.—Es objeto del contrato la venta, mediante subasta pública, de dos mil cuarenta y cuatro (2.044) metros cuadrados de terreno segregado del M. U. P. de Propios número 72, lindante con la carretera AV-502, de Cebreros a Navalperal de Pinares, punto Kilométrico 6,250, margen derecha, de este término, con la única y exclusiva finalidad de construir una Estación de Servicio.

SEGUNDA. — EDIFICACION.—En esta parcela de terreno deberá ubicarse la Estación de Servicio que como mínimo, constará de tres surtidores, uno de gas-oil, otro de gasolina normal y otro de gasolina super, además de una estación de lavado y engrase de vehículos y una pequeña cafetería.

En el caso de que se consiguieran las pertinentes autorizaciones de los Organismos competentes, debería instalarse también otro surtidor de gas-oil de calefacción y distribución de gas butano a la localidad.

TERCERA.— PLAZOS.— Para la construcción de los edificios necesarios se concederá un plazo de un año (12 meses), prorrogable en caso de fuerza mayor.

CUARTA.—En el caso de que por cualquier circunstancia no se pudiera llevar a cabo la construcción que se pretende, el adjudicatario perdería la cantidad abonada e ingresada hasta este momento, revirtiendo además el terreno al Ayuntamiento en las condiciones en que aquél se encontrara.

Igualmente revertirá al Ayuntamiento el terreno cuando, finalizadas las construcciones a que se refiere la condición segunda, se utilizaran para un fin distinto al especificado en la condición primera del presente pliego.

QUINTA.— FIANZA.— Los licitadores que concurran a esta Subasta, deberán constituir en la Depositaria Municipal, la cantidad que resulte de aplicar el cinco por ciento (5 por 100) al precio de tasación.

SEXTA.— PRECIO DE TASA-CION.—El precio de venta se fija en la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas, al alza, adjudicándose la subasta al mejor postor.

SEPTIMA. — APERTURA DE PLICAS.— La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas, que será a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

OCTAVA.—SEGUNDA SUBASTA.—En el caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, al décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera, y en igualdad de condiciones.

NOVENA.— GASTOS.— Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de esta subasta y formalización del contrato correspondiente.

DECIMA.—DECLARACION DE CAPACIDAD.—A los efectos previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse a la proposición, además de la carta de pago justificativa de haber constituido la fianza correspondiente, declaración jurada que acredite no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento.

DECIMOPRIMERA.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia.

DECIMOSEGUNDA.—El pago se efectuará dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y la presentación del proyecto correspondiente para su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, deberá realizarse en las Oficinas Municipales en el plazo de un mes a partir de la adjudicación definitiva.

DECIMOTERCERA.— MODELO DE PROPOSICION.—Don de años de edad, vecino de, domiciliado en la calle, número, con Documento Nacional de Identidad en nombre propio (o en representación de, con C. I. F. según acredita con poder bastante), enterado del anuncio de subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número, de fecha, y del pliego de condiciones por los que la misma se rige, ofrece por el terreno objeto de la subasta, la cantidad de pesetas (en letra y número), obligándose a cumplir todas las condiciones que rigen esta subasta.—(Fecha, firma y rúbrica del licitador).

Hoyo de Pinares, 17 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Baltasar Martín García.*

—3.752

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Por don Simón González Alonso, se ha solicitado licencia municipal para adaptación de local, sito en la calle Encruz, para destinarlo a Café-Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.3 del Reglamento General de Policía de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de diez días, para examen y alegaciones.

Arévalo, 24 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín.*

—3.777

Ayuntamiento de Mombeltrán

A N U N C I O

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERAS.

APROVECHAMIENTOS EXTRAORDINARIOS DE 1989 POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

OBJETO.—Enajenación de estos aprovechamientos:

LOTE NUM. 7.—2.243 pies, con 1.377 metros cúbicos con corteza. Precio Base: 6.334.200 pesetas. Valor Índice: 7.917.750 pesetas.

LOTE NUM. 8.—1.015 pies, con 630 metros cúbicos de madera con corteza. Precio base: 2.898.000 pesetas. Valor Índice: 3.622.500 pesetas.

LOTE NUM. 9.—1.819 pies, con 1.250 metros cúbicos con corteza. Precio base: 6.000.000 de pesetas. Valor Índice: 7.500.000 pesetas.

LOTE NUM. 10.—4.865 pies, con 1.226 metros cúbicos con corteza. Precio base: 3.432.800 pesetas. Valor Índice: 4.291.000 pesetas.

GARANTIAS.— Provisional, 3 por 100 de la tasación base. De-

finitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.

A objeto de reclamaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días. De existir aquéllas, podría aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelven.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría, de 9 a 15 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.— El día siguiente hábil transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas, caso de tal día ser sábado, el acto se aplazará al lunes o siguiente hábil.

DOCUMENTACION.— Propuesta, declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad, de calificación empresarial y documento acreditativo interposición de garantía provisional.

SEGUNDA SUBASTA.—Si quedara desierta la primera, se celebrará otra, transcurridos cinco días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, Documento Nacional de Identidad, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastante), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila), y conociendo los pliegos de condiciones correspondientes; cuyo contenido acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento por importe de pesetas (en letra y números), si le es adjudicado definitivamente.

Fecha y firma del proponente.

Mombeltrán, a 2 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

—3.855